

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 844

TEGUCIGALPA: 1º DE DICIEMBRE DE 1909

NUMERO 3.434

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza la erogación de \$ 2.208.25—Se nombra Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina al General don Rafael López Gutiérrez—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se autoriza la erogación de \$ 66.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 55.00—Se dispensa un parentesco—Se autoriza la erogación de \$ 52.80—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa un parentesco—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 98.45—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 85.00—Se autoriza la erogación de \$ 297.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 1.341.94—Se autoriza la erogación de \$ 344.52—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se manda pagar la suma de \$ 75 00.

JUSTICIA—Se autoriza la erogación de \$ 6.25.

OBRAS PUBLICAS—Se admite una renuncia.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza la erogación de \$ 2.208.25

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de un mil doscientos ocho pesos veinticinco centavos que el Cajero Nacional ha pagado al Tesorero de la Junta de Sanidad de esta capital para el sostenimiento del lazareto de variolosos. Dicho gasto se imputará a la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se nombra Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina al General don Rafael López Gutiérrez.

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1909.

En consideración a los méritos que distinguen al señor General don Rafael López Gutiérrez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1909.

Encontrándose imposibilitado para ejercer sus funciones, por motivo de enfermedad, el Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, don José L. Castro, el Presidente

ACUERDA:

1º—Concederle licencia por mientras se restablece; y

2º—Nombrar en su lugar al señor Coronel don Mariano Garrigó, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Toribio Carías Torres y Soledad Antonia Cáceres, vecinos de Talanga, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Capitán don Rafael M. Hernández, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Atlántida, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 66.00

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1909.

El Presidente.

ACUERDA:

Autorizar la erogación de sesenta y seis pesos que entregará el Administrador de Rentas de Copán al Gobernador Político de dicho departamento para la compra de dos mil doscientos ladrillos que este funcionario necesita para el enladrillado del corredor del presidio de la ciudad de Santa Rosa. Dicho gasto se imputará a la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Francisco Flores Manzano y Rosaura E. Ramírez, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Apolonio L. Andino y Leonor Alvarado M., vecinos de Comayagua, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de diez pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Caritas A.

Se autoriza la erogación de \$ 55.00

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta y cinco pesos que se pagarán por la Caja Nacional al señor Juan Flores, valor del flete, de San Lorenzo á esta capital, de 20 bultos de papel de imprenta, que han llegado para servicio de la Tipografía Nacional. Esta erogación se imputará á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Caritas A.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pantaleón Hernández y María Gregoria del mismo apellido, vecinos de Santa Ana, en este departamento, el parentesco en el 4º grado de consanguinidad legítima, á fin de que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de diez pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Caritas A.

Se autoriza la erogación de \$ 52.80

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta y dos pesos ochenta centavos, que se pagarán por la Caja Nacional al fietero Marcelino Sierra, valor de la conducción, de San Lorenzo á esta ciudad, de diez y seis bultos papel de imprenta para el servicio de la Tipografía Nacional. El gasto se imputará á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Caritas A.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Emeterio Rosales y Micaela Montes, vecinos de Yoro, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Caritas A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Lucio Flores M. y Leonarda Ortega, vecinos de San Juanito y Valle de Angelas, respectivamente, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Caritas A.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República, de conformidad con el artículo 100 del Código Civil,

ACUERDA:

Dispensar á Manuel V. Carbajal y Alejandra Nataren, vecinos del pueblo de Valladolid, departamento de Gracias, el parentesco de 4º grado de consanguinidad legítima, á fin de que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de veintidós pesos cincuenta centavos, en la Receptoría de Rentas de Guarita.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Caritas A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Padilla y María Rafaéla Mejía, vecinos de La Paz, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí, previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuen-

ta centavos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Caritas A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Carlos H. Sánchez y Socorro Bucardo, vecinos de Comayagua, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Caritas A.

Se autoriza la erogación de \$ 98.45

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de noventa y ocho pesos cuarenta y cinco centavos que se pagarán por la Caja Nacional al fietero León Reyes, valor de la conducción, de San Lorenzo á esta capital, de treinta y dos bultos papel periódico, para el servicio de la Tipografía Nacional. Esta erogación se imputará á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Caritas A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Trinidad Herrera y Petronila Irias y Colindres, vecinos de Comayagua y esta ciudad, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Caritas A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Desposorio Moreno y Victoriana Santos, vecinos de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, la pu-

blicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 85.00

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ochenta y cinco pesos que se pagarán al señor Gobernador Político de Comayagua, suma que invertirá en la construcción de unos tapiales en el Presidio de aquella ciudad. Dicha erogación se imputará a la partida 7ª, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 297.00

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientos noventa y siete pesos que se pagarán por la Caja Nacional al señor Director de la Tipografía Nacional, suma que invertirá en la compra de los materiales siguientes, que se necesitan en el taller de Encuadernación de aquel establecimiento:

4 galones de gas.....	\$ 40.00
1 reverbero	13.00
½ pieza de olán	8.00
2 baldes	6.00
4 pallas galvanizadas.....	8.00
4 cacerolas.....	14.00
4 pinceles.....	4.00
4 cepillos finos	4.00
1 libra de esponja.....	10.00
4 libras sulfato de hierro.....	4.00
12 libras sal amoniaco.....	12.00
2 libras sal-tártaro.....	4.00
8 libras gelatina.....	20.00
8 libras alumbre.....	8.00
1 libra ácido nítrico.....	3.00
1 libra ácido sulfúrico.....	3.00
8 libras amoniaco.....	24.00
10 litros alcohol.....	45.00
6 botellas esencia de vinagre..	15.00
1 par planchas.....	9.00
6 toallas.....	12.00
2 arrobas almidón.....	8.00
1 balanza automática.....	6.00
Materiales vegetales (tanino)...	17.00

S. S. E. ú O.....\$ 297.00

La imputación se hará a la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Juan M. Sarmiento y Elisa M. Coello, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 27.00

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinte y siete pesos que se pagarán por la Caja Nacional al señor Director del Hospital General de esta capital, valor de cuatro galones de aceite de linaza y dos de aguarrás que se emplearon en el trabajo de pintura de la pieza que ocupa la farmacia de aquel establecimiento. Esta erogación se imputará a la partida única, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta pesos, que se pagarán a don Miguel Montes de Oca, suma que invertirá en la compra de diez galones de aceite de linaza que necesita para el trabajo de pintura que está haciendo en el Palacio Nacional. El gasto se imputará a la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Nazario Godoy y Clara Díaz, vecinos de Comayagüela y esta ciudad, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matri-

monio entre sí; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 1.341.94

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de mil trescientos cuarenta y un pesos noventa y cuatro centavos, que se invirtieron en los trabajos de refacción del Palacio Nacional, durante los meses de agosto, septiembre y octubre próximos pasados. Esta erogación se imputará a la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 344.52

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de trescientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos, oro americano, que se pagarán a los señores J. Rossner & Cª, de Amapala, por trescientos treinta y cinco y media resmas de papel de imprenta, que han vendido al Gobierno para el servicio de la Tipografía Nacional, según factura número 8.411. Dicha erogación se imputará a la partida 2ª, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Manuel Ignacio S. García, vecino de Lauterique, departamento de La Paz, y a Paula Sobalvarro R., de Curarén, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas de San Antonio del Norte.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
M. Carías A.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud del señor Cipriano González, se encuentra la sentencia dictada el siete de este mes, cuya parte resolutive dice.—«Por tanto este Juzgado de Letras, en nombre de la República y en observancia de los artículos 40, número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito á las personas instituidas herederas en el testamento otorgado por el señor Vicente González, el treinta de junio de mil novecientos tres, ante el cartulario don Francisco Umaña, mandando se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil y la publicación de esta sentencia en el periódico oficial y por carteles fijados, en el término de quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Vidal M. Mejía, Srio.»—Ocotepeque: veinte de octubre de mil novecientos nueve.

15-9 VIDAL M. MEJÍA, S.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez de diciembre del corriente año, á las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, en el local de esta Administración, el terreno denominado «Taupás y Plátano Macho», cuya extensión es de seiscientos treinta y siete manzanas y ocho mil quinientas varas cuadradas, de las cuales quinientas manzanas son propias para la crianza de ganado y el resto para la agricultura, estando situado en jurisdicción de «El Rosario», en este departamento. Dicho terreno ha sido valorado en la suma de mil trescientos setenta y ún pesos, y fué denunciado por don Anselmo Mencía el 29 de enero de 1898; pero posteriormente se admitió como nuevo denunciante al señor don Calixto Marín, en virtud de haber aquél abandonado sus gestiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Comayagua: 10 de noviembre de 1909.

JULIO C. MEZA.

“LA GACETA”

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cármenes.—Núm. 42.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa 26 de noviembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Justo Ochoa y Aquilina García, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Santos Arrevillaga y Trinidad Cerrato, vecinos de Apacilagua, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1909.

Siendo justas las causas en que el señor Abogado don Ramón Fiallos se funda para interponer su renuncia del cargo de Juez de Policía de esta ciudad y Comayagüela, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia, rindiéndole las gracias por sus importantes servicios—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ismael González y Felipa Rodríguez, vecinos de Siguatepeque, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 75.00
Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores Luisi y Ferracuti la cantidad de setenta y cinco pesos, valor de trescientos ladrillos de cemento, á veinticinco pesos el ciento, que han suplido para el enladrillado del Palacio Nacional; y que el gasto se impute á la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

JUSTICIA

Se autoriza la erogación de \$ 6.25

Tegucigalpa. 23 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de seis pesos, veinte y cinco centavos, que se pagarán al Juez de Letras de lo Criminal del departamento de Atlántida, valor de dos chapas é igual número de pasadores, que se colocaron en las puertas de la oficina de aquel funcionario. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

OBRAS PUBLICAS

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor don José María Bojorge la renuncia que ha interpuesto del empleo de Inspector de los trabajos nacionales que actualmente se llevan á cabo en «La Isla», rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas,

M. Carías A.

Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.